



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS 27 JUL 2017

VISTO:

El Expte N° I-06220069-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de "Red Cloacal para los Barrios Estrella del Sur, J. D. Perón, Unión y Plan Solidaridad – Ciudad de San Luis", en marco de las tareas de la Dirección General de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales.

Que en actuación N° 1 el mencionado Organismo requirente informa que: "...La Contratación prevé la ejecución de las obras mencionadas con excepción de la provisión de los materiales que se detallan en la documentación licitatoria, y que serán provistos por la Municipalidad de San Luis...".

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$2.960.150,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación N° 2 MEMORIA DESCRIPTIVA, en la actuación N° 21 PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES, en la actuación N° 15 PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES, en la actuación N° 5 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 38-SSP-2017.

Que en la actuación N° 9 toma intervención la Secretaría de Hacienda

Que en la actuación N° 10 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 11 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que en la actuación N° 14 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las las disposiciones del Art. 20° primer apartado, inc. la) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. Art. 20° primer apartado, inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), en la Ley N° VIII-0257-2004, adoptada por el Municipio a través de la Ordenanza 2984/2005.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria MEMORIA DESCRIPTIVA (actuación N° 2), PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES (actuación N° 21), PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES (actuación N° 15) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 5), obrantes en el Expte N° I-06220069-2017.

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 38-SSP-2017, para la contratación del Proyecto Ejecutivo y Ejecución de la obra de "Red Cloacal para los Barrios Estrella del Sur, J. D. Perón, Unión y Plan Solidaridad – Ciudad de San Luis", en marco de las tareas de la Dirección General de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.960.150,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

CDE. DECRETO N° 1246-SSP-2017



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente: 09.18.20.51.00.51.01.3.80.4.2.2.0.

ARTÍCULO 8.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 17 de Agosto de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales.

ARTÍCULO 10.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

DECRETO N° **1246** SSP-2017

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506.

Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda